



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, incoada por BANCOLOMBIA S.A., contra C.I. PHOINIX ADAMAS S.A.S, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, mayo 26 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 2.020-00245-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: C.I. PHOINIX ADAMAS S.A.S

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El apoderado de la parte demandante, a través de escrito calendado 18 de abril de 2023, enviado por el correo institucional del Juzgado, solicita se requiera a la Alcaldía Municipal de Sabanagrande – Atlántico, proceda a dar cumplimiento del Despacho Comisorio 002 librado en el interior del proceso.

De tal suerte, y en virtud de no existir constancia de la devolución del Despacho Comisorio No. 002, debidamente diligenciado a este estrado judicial, en cumplimiento con la comisión encomendada, se dispondrá requerir información sobre el mismo.

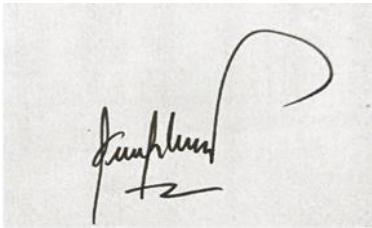
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OFICIESE a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANGRANDE (Atlántico), para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo del oficio correspondiente, informe las razones por las cuales no ha devuelto debidamente diligenciado el Despacho Comisorio librado dentro del presente proceso: verbal de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra C.I. PHOINIX ADAMAS S.A.S.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb80dee2cc0317d544048a06ea8ceabb716c97b19044fb15270b15f47001f48**

Documento generado en 26/05/2023 04:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>